



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3114**  
- 3 OCT 2019 de 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2719 del 27 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia</i>	Comunicaciones	Bernardo Andrés Laverde Ortiz	CC. 1.013.579.507	Bogotá D.C
		David Ricardo Rios Chávez	CC. 80.179.272	Bogotá D.C
		María Fernanda Luna Rassa	DNI E18259373	Barcelona, España

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5725	Persona Jurídica	<b>Corporación Red Colectivos de Estudio en Pensamiento en Latinoamérica</b> Nit: 900.963.846-0	Juan José Martínez Volkmar	C.C. 1.017.169.393	Expedición selva adentro.	\$49.000.000
5632	Persona Jurídica	<b>Drama Queen S.A.S.</b> Nit: 900.848.632-1	Camila Bruges Gómez	C.C. 52.816.948	Animales salvajes Colombia.	\$49.000.000

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

#### Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5710	Persona Natural	Camilo Conde Aldana	C.C. 11.200.366	Libertad.
5733	Persona Natural	Alei Valet Siv Manrique	C.C. 79.222.296	Entre pailas y muchas ollas.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia”;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5725	Persona Jurídica	Corporación Red Colectivos de Estudio en Pensamiento en Latinoamérica Nit: 900.963.846-0	Juan José Martínez Volkmar	C.C. 1.017.169.393	Expedición selva adentro.	\$49.000.000
5632	Persona Jurídica	Drama Queen S.A.S. Nit: 900.848.632-1	Camila Bruges Gómez	C.C. 52.816.948	Animales salvajes Colombia.	\$49.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El 50% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, con la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de narración transmedia terminado.

ca

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5710	Persona Natural	Camilo Conde Aldana	C.C. 11.200.366	Libertad.
5733	Persona Natural	Aleí Valet Siv Manrique	C.C. 79.222.296	Entre pailas y muchas ollas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance y el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del jurado y del Ministerio de Cultura, tres (3) meses después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Incluir un crédito tanto en el *teaser*, piloto o maqueta que indique que el proyecto fue “Ganador de las Becas para el desarrollo de proyecto de narración transmedia”, y en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: “La fase de desarrollo de este proyecto se hizo con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura”.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con el proyecto transmedia que contenga:

**Proyecto escrito**

- Ficha del proyecto.
- Idea central del proyecto.
- Tema del proyecto y su relevancia para el grupo poblacional seleccionado.
- Enfoque temático. Del tema general, cuál o cuáles serán los énfasis que tendrá el proyecto.
- Descripción de las plataformas o espacios físicos que componen el proyecto, explicando por qué se escogieron y cómo será su interconexión, detallando las posibles rutas de navegación de los usuarios.
- Resultado del proceso de aproximación al público objetivo.
  - a. Marco conceptual.
  - b. Metodología, herramientas y fuentes utilizadas en el proceso.
  - c. Análisis de resultados.
- Estructura del universo narrativo general y cómo navegará por las diferentes plataformas digitales o análogas y/o espacios físicos.
- Tratamiento formal del contenido.
- Propuesta de arte completa (diseño gráfico de personajes, diseño de escenografías a color, paleta de colores y elementos de utilería que se consideren relevantes dentro de la narración).
- Perfil de los personajes o protagonistas (si aplica).
- Cronograma general que incluya todas las fases de producción del contenido.
- Presupuesto general desglosado.
- Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
- Estrategia de búsqueda de financiación para la producción del contenido.
- Estrategia de circulación y difusión del contenido.
- Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos con uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *closed caption*.

**Referencia audiovisual, piloto, maqueta o prototipo según sea el caso.**

- Piloto o *teaser* que muestre el potencial creativo del contenido y del tratamiento narrativo. Según la naturaleza del proyecto puede ser una pieza audiovisual o piloto

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

terminado, una maqueta o prototipo según el medio escogido; esto se determinará con el tutor del proyecto ganador en la etapa de ajustes. Este contenido favorece las posibilidades de comercialización del proyecto. Se entregará en un disco duro o USB una copia en Full HD, códec H.264. En el caso de incluir contenidos web, indicar la URL y entregar una versión descargable, con los archivos necesarios para visualizarla correctamente.

- En el mismo disco duro o USB una copia en alta calidad de imágenes, logos, perfiles o pre-entrevistas con algunos personajes (si aplica), propuesta de arte completa, logos del programa, otros soportes y requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

#### **Deberes del ganador en materia de derechos de autor**

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

**Nota:** consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

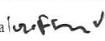
#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

- 3 OCT 2019

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó:  Abogada Secretaria General

43

CV

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## BECAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NARRACIÓN TRANSMEDIA

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 73 proyectos participantes en la convocatoria “Becas Para el Desarrollo de Proyectos de Narración Transmedia” los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

### **GANADOR**

**Rad. Número:** 5725

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Expedición selva adentro.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Corporación Red de Colectivos de Estudio en Pensamiento en Latinoamérica

**Número de NIT ó CC:** 9009638460

**Nombre del representante del grupo o la entidad:** Juan José Martínez Volkmar

**CC del Representante Legal:** 1.017.169.393

**Cuantía:** Cuarenta y nueve millones de pesos (49.000.000)

**Concepto:** Proyecto que tiene un alto grado de pertinencia histórica, de alto impacto social que se destaca por la necesidad de visibilización de aspectos artísticos y culturales desarrollados en zonas apartadas del país, plantea el objetivo de generar dialogo y empatía a partir de la recuperación y dinamización de archivos. Es una puesta diferencial por hacer transmedia desde manifestaciones presenciales como el teatro.

### **GANADOR**

**Rad. Número:** 5632

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Animales salvajes Colombia.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Drama Queen S.A.S.

**Número de NIT ó CC :** 9008486321

**Nombre del representante del grupo o la entidad:** Camila Bruges Gómez

**CC del Representante Legal:** 52.816.948

**Cuantía:** Cuarenta y nueve millones de pesos (49.000.000)

**Concepto:** Proyecto con pertinencia cívica, fomenta el pensamiento crítico en audiencias desde el entretenimiento y el humor. Presenta una propuesta de conceptualización y desarrollo muy sólido, cuenta con un equipo técnico capaz de crear un contenido que cautive públicos con potencial comercial.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados determinaron los siguientes suplentes:

**PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 5710

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Libertad.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Camilo Conde Aldana

**Número de NIT ó CC:** 11.200.366

**SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 5733

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Entre pailas y muchas ollas.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Alei Valet Siv Manrique

**Número de NIT ó CC:** 79.222.296

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



**MARÍA FERNANDA LUNA RASSA**

DNI  
E18259373



**BERNARDO ANDRÉS LAVERDE ORTIZ**

**C.C. 1.013.579.507**



**DAVID RICARDO RÍOS CHÁVEZ**

**C.C. 80.179.272**